ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN No. ODS-007-2026 MODIF 1

FERNAN ALBERTO ULATE MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.963.514 de Bogotá, quien, en su calidad de Subdirector de Asuntos Corporativos (E), obra en nombre y representación legal del **FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS, "FOGACOOP";** y de otra parte **JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ RINCÓN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.169.409, quien para los efectos de esta acta se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestamos que hemos decidido terminar de forma anticipada y de mutuo acuerdo la orden número ODS-007-2026, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

1. Que **FOGACOOP** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el 28 de enero de 2026 la orden ODS-007-2026, cuyo objeto es "*suministrar el servicio de Asesoría Tributaria, para la revisión crítica de las declaraciones y liquidaciones de impuestos nacionales, distritales y la generación de conceptos técnicos requeridos, acorde con los requerimientos realizados por la supervisión.*"

2. Que el valor inicial de la orden conforme a lo dispuesto en la Cláusula **VALOR Y FORMA DE PAGO** se acordó en la suma de $26.400.000 incluidos impuestos, gravámenes, contribuciones y demás gastos y costos asociados a este tipo de contrataciones.

3. Que en la ODS-007-2026 las partes acordaron en la cláusula **Terminación Unilateral** literal e, que "*FOGACOOP podrá dar por terminada unilateralmente esta orden cuando se presente alguna de las siguientes causales… e) Por mutuo acuerdo de las partes. En cualquiera de los casos antes señalados no habrá lugar a reconocer indemnizaciones o erogaciones diferentes a las que se deban conforme a lo ejecutado hasta el momento de la decisión …*"

4. Que mediante Modificatorio No. 1 del 22 de junio de 2026 se adicionó en valor la orden ODS-007-2026 hasta la suma de hasta $16.800.000 incluido impuestos, gravámenes, contribuciones y demás gastos y costos asociados a este tipo de contrataciones.

5. Que EL CONTRATISTA, solicito la terminación anticipada y por mutuo acuerdo, debido a motivos personales que le impiden continuar prestando los servicios de asesoría tributaria a FOGACOOP.

6. Que la supervisión validó la solicitud y requirió dar trámite a la terminación anticipada y por mutuo acuerdo informado que, a la fecha no se registran cuentas pendientes por cobrar ni por pagar a favor o a cargo del CONTRATISTA.

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co
www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co

7. Que EL CONTRATISTA declara que no se existen cuentas de cobro ni saldos pendientes de pago a cargo de FOGACOOP, y que ha recibido a satisfacción los pagos pactados en virtud del contrato.

8. Que la supervisión de la orden acreditó el debido cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas y que los pagos fueron ejecutados satisfactoriamente. Así mismo, que ha verificado que EL CONTRATISTA durante la ejecución de la orden cumplió con la acreditación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiera lugar, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por los artículos 1 y 9 de la Ley 828 de 2003, artículos 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA. Dar por terminado en forma anticipadamente y por mutuo acuerdo la Orden ODS-007-2026 celebrada el 28 de enero de 2026 y su modificatorio, cuyo objeto es "*suministrar el servicio de Asesoría Tributaria, para la revisión crítica de las declaraciones y liquidaciones de impuestos nacionales, distritales y la generación de conceptos técnicos requeridos, acorde con los requerimientos realizados por la supervisión.*"", entre **FOGACOOP** y **JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ RINCÓN.**

SEGUNDA. Dado que las partes han decidido terminar anticipadamente la ejecución de la orden por mutuo acuerdo y no existen pagos o reconocimientos pendientes, conforme a lo reportado por la supervisión de la ODS-007-2026, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto relacionado la ODS-007-2026, excepto las reclamaciones que se generen del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la garantía constituida con ocasión a la orden por parte del CONTRATISTA.

En constancia de lo anterior, las partes firman en dos (2) ejemplares de idéntico tenor en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de octubre de 2026.

FOGACOOP



FERNAN ALBERTO ULATE MONTOYA
Subdirector de Asuntos Corporativos (E)



JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ RINCÓN
C.C. No. 7.169.409

Elaboro: Alberto Jaimes Ramirez
Revisó: Murillo Domínguez, David Guillermo León

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co
www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co